

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO</b>	
07 DIC 2023	
Recibido.....	10 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	52737.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, sobre la base del actual Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la misma ciudad.

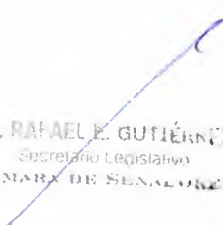
**ARTÍCULO 2** - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adecúase el Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la ciudad de Frontera, dependiente de la Escuela Secundaria Orientada N° 329 de la misma ciudad.

**ARTÍCULO 3** - El Poder Ejecutivo debe realizar las acciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente, definir la modalidad u orientación de la enseñanza, y disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el establecimiento creado por el artículo 1.

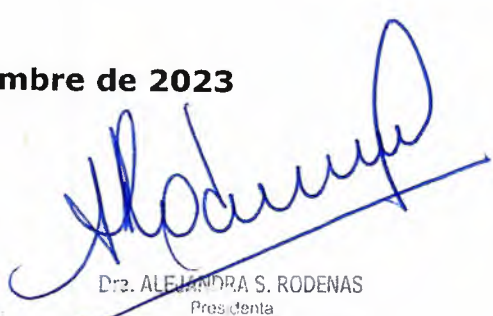
**ARTÍCULO 4** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023**

  
Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES